

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JAMUNDÍ “IMDERE” NIT.800.188.421-7	
	CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL	

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN -
IMDERE**

El Director Ejecutivo del Instituto Municipal Para el Deporte y La Recreación - IMDERE, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 181 de 1995, el acuerdo 069 de 1995 y sus acuerdos modificatorios, y en ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en el Decreto de nombramiento No. 30-16-042 del 11 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 35-01-27-034 del 12 de enero de 2024, por los artículos 314 y 315 de la Constitución Nacional y en pleno cumplimiento de sus funciones por la ley 136 de 1994, Ley 181 de 1995 y decreto 1228 de 1995, en especial las conferidas mediante Acuerdo número 069 de Diciembre 08 de 1995, modificado por el Acuerdo número 011 del 25 de Marzo de 1997, modificado a su vez por el Acuerdo número 030 del 18 de Noviembre de 2009 y este último modificado por el Acuerdo 026 de Diciembre de 2010, emanados del Concejo Municipal de Jamundí Valle.

CERTIFICA:

Que, de acuerdo con la Estructura orgánica del Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación - IMDERE, se solicita esta certificación debido a que:

SITUACIÓN QUE ORIGINA LA SOLICITUD	CASO QUE APLICA
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio profesional y/o apoyo a la gestión.	X
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de conocimiento específico que implica la contratación del servicio.	

La persona natural objeto de la solicitud deberá cumplir el siguiente perfil: Título de Bachiller Y Experiencia Relacionada de Doce (12) meses. .

Las actividades para ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden

	REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO DE JAMUNDÍ INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE JAMUNDÍ “IMDERE” NIT.800.188.421-7	
	CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL	

al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Pública. Lo anterior se certifica con fundamento en lo determinado por la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios.

Para constancia se firma en Jamundí – Valle del Cauca, en el mes de enero de 2026.



SOL MARÍA GÓMEZ MASMELA
 Directora del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Jamundí - IMDERE

Proyectó: Melissa Echeverri García - Contratista Imdere.
 Revisó: Levis Fernanda Sierra Facundo – Contratista Imdere.
 Aprobó: Sol María Gómez Masmela – Directora Imdere.

Código postal: 764001